



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año del Deber Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** **Nro. 326 -2007-GRA/GRAG/ATDRCH**

Arequipa, 18 JUL 2007

### **VISTO:**

El expediente Administrativo Nro. 11381-2006 presentado por **Justo Pastor Guillen Chirio** quien solicita cambio de nombre en el padrón de usuarios.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, esta Administración Técnica ha emitido la Resolución Administrativa Nro. 673-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, de fecha 20 de diciembre del 2004 mediante la cual se otorgo licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a Hilario Máximo Ramos Siles para el predio con unidad catastra 03466 con un área bajo riego de 5.0000 hectáreas, de la Comisión de Regantes Asentamiento Nro. 05 de la Junta de Usuarios La joya Nueva.

**Que**, el administrado Justo Pastor Guillen Chirio ha adjuntado copia de la Escritura Publica de compra Venta de fecha 09 de febrero del 2005 celebrada ante la Notaria Publica Dra. Maria Mogrovejo Ramirez por la cual el recurrente conjuntamente con Doña Susana Flores Sahuanay han adquirido el fundo rustico denominado Parcela 23 del Asentamiento 05 - San Camilo de 5.050 Has. con UC. 03466.

**Que**, la Junta de Usuarios La Joya Nueva mediante Oficio Nro. 002-2007/JUDRCH-JN, adjunta el Informe Técnico Nro. 001-2007/JUJN-GT que opina favorablemente a la petición debiendo quedar como nuevo usuario Don Juan Pastor Guillen Chirio con el predio parcela Nro. 23.

**Que**, esta Administración Técnica ha emitido el Informe Nro. 054-2007-GRA/PR-DRAG-ATDRCH de fecha 19 de marzo del 2007 opinando se proceda al cambio de nombre en el recibo de tarifa con los siguientes datos:

UC	Usuario	Nombre del predio	Area total	Area bajo riego
03466	Justo Pastor Guillen Chirio y Susana Flores Sahuanay	Parcela N° 23	5.0500	5.0000

**Que**, con la facultad contenida en el Artículo 133° de la Ley General de Aguas, Artículo 58 del Decreto Legislativo 653 y a tenor de las consideraciones expuestas;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Modificar en vía de actualización el punto Nro. 72 del artículo 2° de la Resolución Administrativa Nro. 673-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 20 de diciembre del 2004, en el sentido de que figure como usuario los esposos Justo Pastor Guillen Chirio y Susana Flores Sahuanay, en lugar de Máximo Ramos Siles, ratificándose en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa.





DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año del Deber Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

**ARTICULO 2.-** Habiéndose dispuesto en el artículo 3° de la

Resolución Administrativa Nro. 673-2004-GRA/PR-Drag/ATDRCH, de fecha 20 de diciembre del 2004 la inscripción en el Padrón de Usos de Agua con Fines Agrarios, la Junta de Usuarios la Joya Nueva deberá proceder a girar los recibos de pago de tarifa del predio de UC 03466 de 5.0000 Has. bajo riego a nombre de los señores Justo Pastor Guillen Chirio y Susana Flores Sahuanay

**ARTICULO 3.-** Notificar con la presente resolución a los señores

Justo Pastor Guillen Chirio y esposa Susana Flores Sahuanay, a la Junta de Usuarios La Joya Nueva, a la Comisión de Regantes Asentamiento 5 San Camilo, y al Registro Administrativo de Derechos de Aguas (RADA), para que proceda a la respectiva rectificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

Ing. Jaime Luis Huerta Astorga  
ADMINISTRADOR TÉCNICO